

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **121**

Fecha Estado: 19/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180044100	Ordinario	ORLANDO VILLANUEVA HINCAPIÉ	PROTECCON S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el superior. Se liquida costas, las mismas se declaran en firme y se ordena el ARCHIVO del expediente, previas las desanotaciones del sistema de gestión. Se acepta renuncia y se reconoce personería. E2	18/07/2023		
05001310501820190035400	Ordinario	LUZ MARY LOPEZ VILLALBA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Sin lugar a costas y ordena el Archivo. E2	18/07/2023		
05001310501820190063600	Ordinario	BLANCA ROSA GUTIERREZ DE MIRA	UGPP	Acta audiencia ante la manifestación esbozada por la apoderada judicial de la entidad demandada, el Despacho procederá a suspender la presente audiencia y fija como fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 77 del CPTYSS, y en lo posible se abarcará la totalidad de la audiencia de trámite y juzgamiento, para el 18 de agosto de 2023 a las 08:30 am. Las partes y sus apoderados podrán conectarse a la audiencia programada en el siguiente link: <a href="https://call.lifesizecloud.com/18782209">https://call.lifesizecloud.com/18782209</a> (Copiar y pegar en el navegador) E1	18/07/2023		
05001310501820190066400	Ordinario	MARTA CECILIA GALVIS VILLA	GRASCO LTDA	Sentencia de primera instancia ART 80 CPTYSS. CONDENATORIA- DECLARA que la terminación del contrato de trabajo celebrado entre les ineficaz . ORDENAR a la sociedad demandada a efectuar el reintegro de la demandante al cargo que desempeñaba antes del despido o a uno equivalente o superior, acorde con sus condiciones de salud, debiendo pagar los salarios y prestaciones sociales, aportes a la seguridad social que se han causado desde la finalización del vínculo esto es el 27 de enero de 2018 y hasta la fecha del reintegro efectivo. OF 2	18/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220015000	Ordinario	FRANK NICOLAS CATAÑO	PORVENIR	Acta audiencia e conformidad en lo previsto en el art. 65 numeral 3 del CPTYSS y al haberse interpuesto y sustentado de manera oportuna el recurso de apelación por el apoderado de COLPENSIONES frente a la decisión adoptada en la etapa de decisión de excepciones previas, procederá el Despacho a admitir dicho recurso ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo, advertido de ser la primera vez que se envía a dicha Corporación. E1	18/07/2023		
05001310501820230022300	Tutelas	CARLOS ALFONSO GARCIA GAVIRIA	UARIV	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	18/07/2023		
05001310501820230024200	Tutelas	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY LTDA.	COLPENSIONES	Auto que acepta desistimiento presentado por la parte accionante, al incidente de desacato, ordena archivo. E2	18/07/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)